

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....1.011.044,31	Gastos de personal .....843.731,35
Impuestos indirectos .....51.663,49	Gastos en bienes corrientes y servicios .1.223.332,00
Tasas y otros ingresos.....505.487,25	Gastos financieros .....4.100,00
Transferencias corrientes .....643.185,26	Transferencias corrientes .....208.003,68
Ingresos patrimoniales .....179.951,37	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....94.000,00
Enajenación de inversiones reales .....35.390,00	TOTAL GASTOS .....2.722.963,43
Pasivos financieros .....349.796,40	
TOTAL INGRESOS .....2.776.518,08	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.****a) Funcionarios**

Secretario-Interventor, 1. Grupo A1/A2. Escala F.H.C.E.

Arquitecto Municipal, 1. Grupo A1. Escala Admón. Especial

**b) Personal laboral fijo**

Ingeniero Técnico Obras Públicas, 1. Grupo II - A2.

Técnico Medio Oficina, 1. Grupo II - A2.

Técnico Medio Informática-Contabilidad, 1. Grupo II - A2.

Auxiliar Administrativo, 3. Grupo IV - C2.

Oficial 1º. Servicios Múltiples, 2. Grupo IV - C2

Peón de Servicios Múltiples, 3. Grupo X - Agr Prof.

Administrativo Biblioteca, 1. Grupo III - C1. Observaciones: 50% Jornada laboral

**c) Personal laboral temporal**

Director Escuela de Música, 1. Grupo II-A2. Observaciones: 10 meses, 33,5 horas semana.

Profesor Escuela de Música, 1. Grupo II-A2. Observaciones: 10 meses, 26 horas semana.



- Profesor Escuela de Música, 1. Grupo II-A2. Observaciones: 10 meses, 32 horas semana.  
Profesor Escuela de Música, 1. Grupo II-A2. Observaciones: 10 meses, 25 horas semana.  
Ayudante de Espectáculos, 1. Grupo IV - C2. Observaciones: 10 meses, 7,5 horas semana.  
Monitor de Tiempo Libre, 1. Grupo IV - C2. Observaciones: 2 horas semana.  
Monitor de Tiempo Libre, 1. Grupo IV - C2. Observaciones: 2 meses, 27,5 horas semana.  
Monitor de Tiempo Libre, 3. Grupo IV - C2. Observaciones: 2 meses, 22,5 horas semana.  
Monitor de Tiempo Libre, 1. Grupo IV - C2. Observaciones: 2 meses, 20 horas semana.  
Monitor de Tiempo Libre, 2. Grupo IV - C2. Observaciones: 1 mes, 22,5 horas semana.  
Peón de Servicios Múltiples, 5. Grupo X - Agr Prof. Observaciones: 6 meses.  
Peón de Servicios Múltiples, 2. Grupo X - Agr Prof. Observaciones: 3 meses.  
Monitor Deportivo, 1. Grupo IV - C2.  
Monitor Deportivo, 2. Grupo IV - C2. Observaciones: 50% jornada laboral.  
Monitor Cultural, 1. Grupo IV - C2. Observaciones: 50% jornada laboral.  
Socorristas Piscina, 2. Grupo IV - C2. Observaciones: 3 meses.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Golmayo, 20 de enero de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

118

BOPSO-12-31012020